

Informe metodológico estandarizado

Estadística sobre residuos en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Unidad ejecutora

Viceconsejería de Medio Ambiente y Cambio Climático / Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Participación de otros organismos

COGERSA

Objetivo de la operación estadística

Conocer los datos de generación de residuos sólidos urbanos e industriales y de los sistemas de gestión de los mismos.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Entidades gestoras de residuos que operan en el Principado de Asturias, cuya actividad está comprendida en las siguientes clases de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009: 3811, 3812, 3821, 3822, 3831, 3832, 3900.

Unidad estadística

Empresa o entidad de gestión de residuos del Principado de Asturias, en los términos descritos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

Variables estadísticas

Residuos por tipo, medios de recogida y gestión, distinguiéndose:

– **Residuos domésticos y comerciales**

Cantidad de residuos de origen domiciliario y comercial recogidos durante el año de referencia, tasas equivalentes en términos de habitante y año, y niveles de valorización alcanzados, con especial atención a los residuos mezclados, los que son objeto de recogida separada y los que son depositados por los hogares en puntos limpios.

– **Residuos industriales**

Cantidad de residuos industriales generados en Asturias, desagregadas atendiendo a su diferenciación principal entre peligrosos y no peligrosos, a sus tipologías y a las actividades industriales que los producen, así como al destino final (valorización o eliminación) de aquella parte que es gestionada bajo los diferentes modelos de gestión que actualmente existen en la región.

Los residuos industriales son los residuos generados por la actividad productiva industrial y se pueden clasificar en tres categorías: aquéllos asimilables a urbanos, residuos industriales no peligrosos (procedentes de la transformación de algunas materias primas, sobre todo en los procesos de producción de energía), y residuos industriales peligrosos.

– **Residuos de construcción y demolición**

Cantidad de residuos de construcción y demolición gestionadas cada año en Asturias en las instalaciones autorizadas, con especial atención a su nivel de recuperación mediante reciclaje y otras operaciones de valorización.

Este tipo de residuos se generan en el derribo de edificios, en las obras de construcción y en las obras de reforma o rehabilitación, y se conocen habitualmente como escombros. No se incluyen en este concepto las tierras limpias procedentes de excavaciones.

– **Residuos de origen animal y vegetal**

Cantidad de residuos, de origen animal y vegetal, gestionados y valorizados bajo distintos tratamientos cada año en Asturias, incluyendo residuos cárnicos y cadáveres de reses, residuos vegetales y ganaderos, residuos alimentarios y otros residuos de origen animal.

– **Lodos de depuradora**

Cantidad de lodos de depuradoras urbanas tratados durante el ejercicio de referencia por los distintos gestores que operan en Asturias, y grado de valorización de este residuo para su posterior aprovechamiento. Se trata principalmente de lodos de aguas residuales urbanas, con una aportación cada vez menor de vertidos industriales. La unidad de medida empleada es la tonelada.

– **Residuos de legislación específica**

Cantidad recogida cada año en Asturias de determinados residuos que cuentan con legislación específica, como vehículos fuera de uso, neumáticos fuera de uso, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores.

Además se incluye información sobre:

– **Suelos contaminados**

Número de Informes Preliminares de Situación del Suelo (IPSS) que están registrados en el órgano ambiental del Principado de Asturias al final del año de referencia, teniendo en cuenta el tipo de actividad asociada. El objetivo de estos informes es, mediante la declaración de sustancias y residuos manejados o generados por la actividad, valorar la posibilidad de que se haya producido, o se pueda producir, afección al suelo.

En la ficha correspondiente a cada indicador se detallan, -aparte de los últimos datos disponibles-, las definiciones, las fuentes y la normativa aplicable al tema en estudio, así como enlaces a contenidos relacionados, que permiten ampliar la información o acceder a series históricas.

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen referidos al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

Con carácter general, en diciembre del ejercicio siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es/Medio ambiente', a través del Sistema de Indicadores Ambientales del Principado de Asturias (SIAPA)
- Sitio web 'asturias.es/Economía y finanzas'
- Sitio web 'asturias.es/Gobierno abierto'

Marco normativo

Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA) 2017-2024.

En la ficha correspondiente a cada indicador, se detalla además la normativa de ámbito estatal o europeo aplicable en la materia.

En relación con la **normativa estadística** que regula esta operación, cabe señalar que ésta forma parte del Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2017-2020, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio, con el código 09 003, y dentro del sector temático '09 Medio ambiente'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2017-2020.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

